

**COMUNICADO N° 005-2024****La Marina de Guerra del Perú - Autoridad Marítima Nacional reitera su compromiso con el control y la vigilancia de las actividades pesqueras en el ámbito acuático.**

En respuesta a recientes publicaciones en los medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales que, sin sustento probatorio han difundido información incorrecta, generando duda en la población, sobre la presencia y actividad de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera en el dominio marítimo peruano, la Marina de Guerra del Perú informa al público en general lo siguiente:

1. La Marina de Guerra del Perú - Autoridad Marítima Nacional realiza de manera permanente y efectiva el control y vigilancia de las actividades pesqueras llevadas a cabo en el dominio marítimo por la flota de bandera china, las cuales se desarrollan fuera del dominio marítimo del Perú; es decir, más allá de las 200 millas marinas de nuestra jurisdicción.
2. Por otro lado, toda embarcación extranjera, incluidas las de sus flotas pesqueras, que ingresan a puerto peruano, lo hace bajo autorización de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE); las mismas que a su arribo, son inspeccionadas tanto por la Autoridad Marítima Nacional conforme a las normativas nacionales e internacionales vigentes de las cuales el Estado peruano es parte; así como, por otras autoridades competentes.
3. La Marina de Guerra del Perú mantiene un monitoreo continuo de las posiciones geográficas de todas las embarcaciones dentro de nuestras aguas jurisdiccionales. Este control abarca cualquier actividad en el dominio marítimo desde su ingreso hasta su salida. Dicha vigilancia se realiza a través de avanzadas plataformas satelitales y equipos de posicionamiento, los cuales proporcionan información precisa incluso si estos equipos fueran temporalmente apagados.
4. La Marina de Guerra del Perú complementa el control con patrullajes marítimos y vuelos de exploración realizados por buques y aeronaves, verificando así la exactitud de los datos emitidos por nuestras plataformas de seguimiento.
5. Por tanto, la Autoridad Marítima Nacional en cumplimiento de uno de sus roles estratégicos, como es el de reprimir las actividades ilícitas, ratifica su compromiso con la protección y vigilancia de las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales para garantizar la seguridad y protección del Mar de Grau.

La Perla, 30 de Setiembre del 2024